



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

144-29 JUN 2011

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATISTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA
NIT. No.	NIT numero 800102891-6
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	(\$27.000.000) VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MDA/CTE
VALOR APOORTE GOBERNACION EN EFECTIVO	(\$25.000.000) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MDA/ CTE
VALOR APOORTE ENTIDAD COOPERANTE EN ESPECIE	(\$2.000.000) DOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	cuatro (4) meses

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO VITERY**, identificado con cédula de ciudadanía número 18126250 expedida en Mocoa (P), obrando en su calidad de Secretario General y de Gobierno, con funciones de gobernador del Departamento del Putumayo, encargado, mediante decreto 0161 del 24 de junio de 2011 quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **GUILLERMO ALEXANDER RAMIREZ SOLARTE**, identificado con C.C. Nro. 18.130.124 de Moca (Ptyo), alcalde encargado mediante decreto 0075 del 22 de junio de 2011, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA**, quien para efectos del presente convenio se denominará **ALCALDIA**, hemos convenido suscribir el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previa las siguientes consideraciones: **1ra.** EL DEPARTAMENTO, según estudio previo presentado por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario requiere celebrar un convenio interadministrativo. **2da.** EL DEPARTAMENTO atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, consideró oportuno celebrar convenio con la alcaldía municipal de Mocoa **3ra.** Que las entidades cooperantes han manifestado previamente sus intereses en la celebración del convenio para lo cual han intercambiado los documentos necesarios para celebrar el acuerdo. EL DEPARTAMENTO ha verificado la documentación enviada por la entidad cooperante, según consta en acta, la cual cumple con las exigencias de la ley, motivo por el cual el Gobernador del Putumayo resolvió suscribir el convenio. **4ta.** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes. **5ta.** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." **6ta.** Que la Ley 488 de 1998, facultad a las entidades administrativas a prestarse con el propósito de cumplir los fines del Estado en beneficio del interés general. **7ta.** El convenio se registrará

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4295196



por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios.

En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. 8ta. Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. Con fundamento en lo anterior este contrato interadministrativo, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Las partes se comprometen a unir esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado "**PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL GANADO BOVINO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**", encaminado a mejorar la calidad de vida de 50 familias mediante la reactivación de sus actividades productivas, aprovechando formar a un grupo de Inseminadores expertos, capaces de prestar el servicio de Inseminación una vez el proyecto haya terminado para darle continuidad al proceso de modernización de fincas ganaderas. Lo anterior de conformidad con el estudio previo de la necesidad y sus anexos, el proyecto de inversión a cofinanciar, la invitación de cofinanciación, documentos que hacen parte integral del convenio con el siguiente plan de inversión:

	UNIDAD	CANTIDAD	
Asistencia técnica en Reproducción bovina:			
Importancia de la reproducción bovina en la empresa ganadera.	HORA	3	
Sistemas de apareamiento bovino.	HORA	3	
Anatomía de la hembra bovina: Descripción estructural de los órganos genitales externos (Vulva y Clitoris) y órganos genitales internos (Vagina, Útero y Ovarios)	HORA	3	
Fisiología Reproductiva: Descripción gráfica y estructural del Ciclo estral, sus etapas y la importancia de la actividad hormonal en la reproducción.	HORA	3	
Fecundación y desarrollo de la gestación y parto: Desarrollo de la fecundación, unión ovario – espermatozoide, procesos de capacitación espermática, ovulación, anidación embrionaria, etapa embrionaria, etapa fetal, actividad hormonal de la gestación, desarrollo	HORA	8	
Asistencia Técnica para la detección de celo y momento de apareamiento			
Detección de celos, su importancia, síntomas de celo, tipos de celo, duración de celo, sistemas de detección de celos, problemática actual en la detección de celos y su incidencia en la actividad financiera de la empresa ganadera.	HORA	6	
Momento óptimo de inseminación, viabilidad espermática y la ovulación, distribución del celo en el día.	HORA	6	
Fertilidad y su importancia económica, implantación de registros y evaluación de la fertilidad en las fincas, claves para mejorar la fertilidad ganadera.	HORA	10	
Asistencia Técnica en Inseminación Artificial			
Conceptos básicos sobre la Inseminación Artificial, antecedentes históricos, Objetivos en la Inseminación, Ventajas y desventajas de la Inseminación.	HORA	3	
Requisitos para la implementación de los programas de Inseminación.	HORA	3	
Enfermedades reproductivas, su diagnóstico y control, implementación del programa de bioseguridad en la finca.	HORA	10	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

Te llevo en mí
Putumayo

29 JUN 2011

Evaluación de la condición corporal, su importancia, sistema de puntuación, manejo y control del estado físico del animal, condición corporal y su relación con su etapa productiva.	HORA	5	
Manejo del semen, técnicas de colecta espermática, evaluación espermática, calidad espermática, preparación de pajillas, manipulación del semen, su conservación y su utilización.	HORA	16	
Técnica de Inseminación Artificial, equipo y materiales necesarios, manejo del termo de Nitrógeno, transporte espermático, metodología y proceso de Inseminación.	HORA	30	
Sistemas de diagnóstico de preñez, importancia de la palpación rectal.	HORA	24	
Problemas de fertilidad y preñez, factores maternos, factores ambientales y factores de desarrollo embrionario, causas de un bajo índice de preñez	HORA	8	
Asistencia Técnica en mejoramiento genético			
Características de las razas bovinas, raza y su adaptación al medio ambiente, sistemas de selección y mejoramiento genético, bases de la herencia.	HORA	3	
Manejo de catálogos, Interpretación de pruebas, evaluación lineal para un apareamiento correctivo, manejo de cruces de diferentes líneas o razas bovinas, hibridación, selección de toros.	HORA	5	
Selección de hembras para reproducción, requisitos, implementación y análisis de registros, evaluación lineal de hembras bovinas	HORA	8	
Asistencia Técnica Manejo reproductivo programado			
Bases fisiológicas para la manipulación del ciclo estral, actividad ovárica, dinámica folicular, manejo del ciclo estral, celo y sus dificultades técnicas de manejo en la finca.	HORA	16	
Inseminación Artificial a Tiempo Fijo, Requisitos indispensables para implementar los programas de IATF, Selección de hembras para IATF, Sincronización del celo y ovulación, hormonas utilizadas en los procesos de sincronización, protocolos de sincronización	HORA	12	
Asistencia Técnica en nutrición y su influencia en la reproducción			
Influencia de la alimentación antes del parto, manejo correctivo y preventivo a problemas nutricionales, actividades control.	HORA	4	
Influencia de la alimentación durante la lactancia, necesidades energéticas, requerimientos proteínicos.	HORA	4	
Minerales, importancia y problemas asociados en la reproducción.	HORA	3	
Vitaminas, importancia y problemas asociados en la reproducción.	HORA	3	
Alternativas de producción limpia: Preparación de abonos orgánicos, ventajas, clases de abonos orgánicos, el suelo y la materia orgánica, abonos orgánicos foliares.	HORA	15	
Asistencia Técnica Salud Animal			
Enfermedades infecciosas presentes en la zona,	HORA	4	
Enfermedades parasitarias	HORA	4	
Enfermedades reproductivas.	HORA	6	
Sintomatología, tratamiento y/o prevención.	HORA	6	
Administración de medicamentos vía oral, subcutánea, intramuscular, intravenosa, intrarruminal.	HORA	16	

SEGUNDA – 1. Obligaciones Conjuntas de las partes: A) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto. B) Certificar a través del respectivo CDP o documento que con tal finalidad se hubiera elaborado, la disponibilidad de los recursos y el monto específico a aportar. B) Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en para ello. C) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio, con fundamento en las descripciones contenidas en el proyecto. D) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio. F) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo. G) Adelantar las gestiones necesarias ante otras entidades, así como ante la comunidad, para conseguir, en caso de que se requiera otros recursos financieros ó mano de obra y/o materiales para la terminación de los trabajos. H) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio. J) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio. K) Las demás acordadas expresamente por las partes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

Te llevo en mí
Putumayo

2. Compromisos de La Gobernación del Putumayo: a. Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin o de una interventora contratada para el efecto y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio y a través de los comités técnicos, b. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio, c. Coordinar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio, d. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio, e. Realizar el aporte en efectivo de (\$25.000.000) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MDA/ CTE , f. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio. **3. Compromisos de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA** A) Elaborar el Plan de Inversión para la ejecución de las actividades de este convenio. B) Dar crédito correspondiente al DEPARTAMENTO, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del proyecto, su compromiso en el desarrollo de la región y especialmente en el bienestar de la comunidad. C) Ejecutar los aportes del convenio bajo su responsabilidad y destinarlos única y exclusivamente al cumplimiento del objeto pactado en la cláusula primera de este instrumento D) Apoyar la gestión de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio F) Abrir una cuenta en un banco o corporación con el nombre del convenio para consignar ahí los aportes de la Gobernación del Putumayo. La original de la certificación donde conste la apertura de la cuenta deberá ser enviada a la Gobernación del Putumayo con el "formulario único de información de proveedores para pago electrónico" diligenciado, el cual le será entregado a la entidad. Los aportes que reciba del Departamento del Putumayo se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio. G) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por la Gobernación del Putumayo con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. H) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de la entidad a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita. I) Implementar talleres de sensibilización ambiental y otras jornadas, en las cuales se involucra a la comunidad. J) Generar empleos rurales K) Realizar el aporte de **(\$2.000.000) DOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE** como apoyo técnico a la ejecución del proyecto. L) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio. M) Prestar asistencia técnica en reproducción bovina. N) Prestar asistencia técnica para la detención de celo y momento de apareamiento. Ñ) Prestar asistencia técnica en inseminación artificial. O) Prestar asistencia técnica en mejoramiento genético. P) Prestar asistencia técnica manejo reproductivo programado. Q) Prestar asistencia técnica en nutrición y su influencia en la producción. R) Prestar asistencia técnica en salud animal. **TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de cuatro (4) meses calendario. Este plazo en caso de llegarse celebrar el convenio se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por las partes y el supervisor del convenio. **CUARTA - Valor, aportes de las partes y forma de ejecución:** El valor total de este convenio, producto de la suma de los aportes de **LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO** y **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA** asciende a la suma de (\$27.000.000) VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MDA/CTE, distribuido así: a) Por **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA** , la suma de (\$2.000.000) DOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE, en bienes y servicios b) Por **La**

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4295196



144-29 JUN 2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

GOBERNACION DEL PUTUMAYO la suma en efectivo de (\$25.000.000) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MDA/ CTE, destinados a la ejecución de las actividades que realizara **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA . QUINTA – Manejo de los aportes:** EL DEPARTAMENTO girará a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA** el aporte en efectivo designado al convenio, por lo tanto **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA** se hará responsable del manejo de los Recursos que el DEPARTAMENTO le transfiera, dando cumplimiento a las exigencias que ordena la Ley de Contratación Pública. **SEXTA - RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:** EL DEPARTAMENTO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a: **DIMENSIÓN:** Desarrollo Económico y Ambiental. **SECTOR:** Agropecuario. **PROGRAMA:** Putumayo Agropecuario. **SUBPROGRAMA:** Putumayo Pecuario. **PROYECTO:** Apoyo al fortalecimiento de la ganadería bovina en el departamento del Putumayo. **SUBPROYECTO: ASISTENCIA TECNICA PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO DEL GANADO BOVINO EN EL MUN ICIPIO DE MOCOA,DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ..**

No. de GDP	2198	F/Expedición	17/06/2011	Vigencia	2011
------------	------	--------------	------------	----------	------

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por el Profesional especializada de la oficina de Presupuesto Departamental. **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA** , garantiza su aporte en especie según certificado del Secretario de Agricultura ,Desarrollo Rural y Ambiente, con fecha Junio 22 de 2011. **SEPTIMA - Supervisión del Convenio:** EL DEPARTAMENTO mantendrá por su cuenta, durante todo el tiempo que dure la ejecución del convenio y hasta su liquidación definitiva, como supervisor del convenio al Secretario de Desarrollo Agropecuario y de medio ambiente o quien haga sus veces, funcionario encargado de vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes. El Funcionario supervisor del presente convenio velará por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras: **1)** Verificar y exigir la adecuada ejecución del convenio. **2)** Revisar la contabilidad si fuere necesario; **3)** Elaborar el acta de liquidación del Convenio y someterla a la aprobación de las partes; **4)** Requerir informes técnicos y financieros que sean necesarios sobre el desarrollo del convenio; **5)** Ejercer las demás funciones que por la Ley y reglamento le corresponden a su cargo. **OCTAVA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento. **NOVENA - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del convenio podrá suspenderse total o parcialmente: **a)** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan su ejecución convenio, las partes lo suspenderán total o parcialmente mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del mismo y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

representantes de las entidades firmantes del presente convenio, en la cual se determinará la fecha de reinicio, la prórroga de la garantía y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las partes no podrán desatender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión. **DECIMA - Terminación del convenio:** El convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: 1) Por cumplimiento del objeto del convenio. 2) Por la expiración del término de vigencia del convenio. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. 4) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. b) Si del incumplimiento de los compromisos del COOPERANTE se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del convenio o se causen perjuicios al DEPARTAMENTO. c) Cuando cualquiera de las partes cooperantes no realice la entrega de los aportes acordados. **UNDECIMA - Liquidación del convenio:** Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido el objeto del convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **DUDECIMA - Declaración de las partes:** Las partes de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en el mismo no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de ellas pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra, o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes en lo que respecta a alguna obligación. Igualmente aclaran que con ocasión de este convenio no se genera relación laboral con las personas contratadas o asignadas para desarrollar las obligaciones derivadas de su objeto. **DECIMA TERCERA - Adición, modificación y prórroga:** Este convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes previa aprobación del Comité Técnico de Seguimiento. **DECIMA CUARTA - Garantías:** Por ser las partes que intervienen en este convenio entidades públicas, por expresa disposición del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, sin embargo para garantizar el presente Contrato Interadministrativo, **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA**. La Alcaldía Municipal de Mocoa Putumayo, se compromete a exigir, todas las garantías que demanda la ley, al personal que contratara para el desarrollo del presente convenio.- **DÉCIMA QUINTA - Comité Técnico Operativo:** Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por: 1) El Secretario de Desarrollo Agropecuario y del medio ambiente o su delegado. 2) el representante Legal de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA** 3) representante de los productores o beneficiarios y el interventor como invitados permanentes. **PARÁGRAFO 1.** Este comité se reunirá por primera vez dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del convenio para definir y aprobar el Plan Operativo del convenio y de ahí en adelante de acuerdo a las necesidades de la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO 2:** Funciones del Comité: a. Programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, la adecuación, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo y socializar el proyecto a la comunidad beneficiada. b. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen. c) Coordinar y revisar los planes y programas que

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4295196



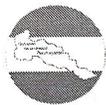
217

surjan en desarrollo del presente convenio. **d)** Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente convenio y su área de influencia. **e)** Concertar la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero del convenio. **f)** Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones. **g)** Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. **h)** Las demás que por la complejidad del proyecto objeto del convenio las partes creen necesario pactar en el convenio. **DÉCIMA SEXTA - Indemnidad: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA** mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades o a terceros ocasionados por él, sus dependientes, subcontratistas o proveedores, durante la ejecución de las actividades objeto del convenio hasta la liquidación definitiva del mismo. **DECIMA SÉPTIMA: Prohibición de Cesión.- LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA**, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente Contrato Interadministrativo sin previa autorización por escrito del Departamento. **DECIMA OCTAVA: Régimen Aplicable y Legal.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA**, en desarrollo de este Contrato Interadministrativo se sujetara a lo dispuesto en los principios de la ley 80/1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 y demás normas que regulan la materia y estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes.- **DECIMA NOVENA - Pparticipación comunitaria:** El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003, por lo tanto, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores del convenio, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las actividades programadas en él. Las partes en coordinarán con la Personería Municipal del sitio de influencia del proyecto la convocatoria de la Veeduría Ciudadana para hacer control a la ejecución del presente convenio. **VIGESIMA - Solución de controversias:** Los signatarios de este convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo y ejecución del mismo. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución previstos en la ley, a saber, la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA PRIMERA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este Contrato Interadministrativo se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental (Cuantía Indeterminada), requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este Contrato Interadministrativo no son imputables al mismo y corren por cuenta de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA**. **VIGÉSIMA SEGUNDA - Comunicaciones:** Las comunicaciones de las partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección	No Fax
EL DEPARTAMENTO	Calle 8 No. 7-40	4295256
OZIP	Carrera 15a No. 9-05.	4295765

Para constancia se firma, a: 29 JUN 2011

1144-29 JUN 2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador



POR EL DEPARTAMENTO	POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA
	
LUIS FERNANDO VITERY	GUILLERMO ALEXANDER RAMIREZ SOLARTE
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador según decreto 0161 del 24 de junio de 2011.	Representante Legal Alcalde encargado mediante decreto 078 del 27 de junio de 2011

Proyectó: Jairo Castro G.PA/OJD
Aprobó: Juan Carlos Niño Paipilla.

